

Henderson, 01 de SEPTIEMBRE de 2023.-

Expediente N° 4057-3551/23

DECRETO N° 1068/23.-

Visto:

Las actuaciones del expediente administrativo 4057-3551/23 mediante el cual el Director de Desarrollo Local y Producción, Sr. Carlos Rómulo Caffo solicita la compra de un tractor en el marco del proyecto “Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático; y,

Considerando:

Que producto de los impactos cada vez más intensos y frecuentes del cambio climático, se requiere el desarrollo de políticas integrales así como de la máxima cooperación institucional para adoptar medidas de adaptación y mitigación relacionadas.-

Que para atender dicha cuestión, la Ley Nacional N°27.520 establece los “Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global” llevadas a cabo mediante políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al Cambio Climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.-

Que en este marco se propone la adquisición de maquinarias y herramientas para el fortalecimiento del Centro de Servicios Municipal, el cual ofrece la prestación de asistencia para trabajos con maquinaria a los productores agroecológicos.-

Que el proyecto tiene un efecto positivo en el cambio del uso de la tierra porque se promueve la producción agroecológica en dichas áreas, favoreciendo la transición a la agroecología en las prácticas agrícolas, promoviendo la soberanía alimentaria, aumentando la resiliencia del agro-ecosistema a los cambios previstos por el cambio climático y fortaleciendo al Centro de Servicios Municipal para el apoyo a los productores.-

Que previamente la Dirección de Compras se ha expedido en cuanto al procedimiento para la adquisición, comprendiéndose conforme lo prescribe el art. 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, correspondiendo llamar a Licitación Privada,-

Que la Contaduría Municipal se ha expedido en relación a las partidas con las cuales será atendida la erogación pertinente que demande la adquisición, imputando el gasto a la Jurisdicción: 1110109000 PRODUCCIÓN; Categoría

programática 01.00.00, Desarrollo Local y producción, fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial; Recurso: 17.5.01.25; Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio climático, partida del gasto 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.-

Por ello, haciendo uso exclusivo de las facultades que la ley le confiere **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Llámese a licitación Privada N°07/2023 para la adquisición de un tractor en el marco del Proyecto “Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBESE el pliego de cláusulas generales y pliego de cláusulas particulares que forman parte del presente y los respectivos siete (7) **anexos**.-

ARTICULO TERCERO: PLIEGOS Y CONSULTAS: Se establece que la invitación a ofertar será a partir del día 01 de Septiembre de 2023, pudiendo presentar sus ofertas hasta el día 08 de Septiembre de 2023 inclusive, de 7.00 hs. a 13.00 hs. en la Oficina de Compras. Los pliegos serán entregados sin costos, y las consultas solamente podrán ser solicitadas hasta el día 07 de Septiembre de 2023. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 08 de Septiembre de 2023.-

ARTICULO CUARTO: FÍJESE la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 08 de septiembre de 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. -

ARTICULO QUINTO: Los PROPONENTES presentarán sus ofertas hasta las 11.00 horas del día 08 de Septiembre de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio – Henderson. -

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO OFICIAL. PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$9.088.625). La obra será financiada con fondos provenientes del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen que otorga un subsidio para la realización del “Programa Provincial de Adaptación y

Mitigación al Cambio Climático". El gasto se imputara a la siguiente Jurisdicción: 1110109000 PRODUCCIÓN; Categoría programática 01.00.00, Desarrollo Local y producción, fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial; Recurso: 17.5.01.25; Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio climático, partida del gasto 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.-

ARTICULO SEPTIMO: Dese intervención a la Dirección de Compras, a efectos de proceder a dar cumplimiento al llamado a Licitación Privada, y oportunamente, a la Secretaria de Gobierno a fin de la apertura de las ofertas, posteriormente al resto de las áreas intervinientes.-

ARTICULO OCTAVO: DESE intervención a la Secretaria de Asuntos Legales a fin de proceder a dar cumplimiento a las publicaciones pertinentes.-

ARTICULO NOVENO: DESIGNESE a la Comisión Municipal Permanente de Evaluación de Ofertas de Concursos y Licitaciones, instituida por Decreto N° 303 /16 como responsable de evaluar y dictaminar en relación a las ofertas recibidas, sobre la conveniencia, aceptación y/o rechazo de las mismas conforme las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad correspondiente. Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio técnico económico y legal de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser preadjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.-

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.-

No obstante, se dará prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. Dicha prioridad establecida, no podrá superar en un cinco (5) por ciento en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.-

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.-

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.-

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, tramitarán por expediente por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite, del principal.-

Al efecto, cumplidas que sea el procedimiento, DESE intervención a dicho Organismo para el cumplimiento del cometido para el cual fue creado. -

ARTICULO DECIMO: Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-